



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**QUILLOTA, 30 de Enero de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:**

D.A. NUM: 1801 /VISTOS:

1. Ingreso N°21 de 28 de Enero de 2019 del Cuerpo de Bomberos de Quillota a Sr. Alcalde;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de 28 de Enero de 2019 del Cuerpo de Bomberos de Quillota a Sr. Alcalde, en la que solicita autorización para realizar colecta pública durante los meses de Febrero a Junio de 2019, a las diferentes compañías de Bomberos de nuestra Comuna. Lo anterior para recaudar fondos para cubrir gastos y así cubrir las tan importantes renovaciones de materiales que aquejan a cada Unidad bomberil permitiéndoles mantener y mejorar el servicio entregado a la comunidad;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a las diferentes Compañías de Bomberos de nuestra Comuna, para realizar Colecta Pública en la Comuna, desde las 09:00 hasta las 21:00 horas, exceptuando los martes, viernes y sábado, por haber Colectas Públicas de otras Instituciones, autorizadas por Ministerio de Interior. Asignándose las siguientes fechas:

FEBRERO 2019: 4° COMPAÑÍA
MARZO 2019: 3° COMPAÑÍA
ABRIL 2019: 1° COMPAÑÍA
JUNIO 2019: 2° COMPAÑÍA



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Gobernación
3. Carabineros
4. Control Interno
5. 1°, 2°, 3° y 4° Compañía de Bomberos Quillota
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-